

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES ENTRE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 22.171.662,43 €, IVA EXENTO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Resolución de inicio.
3	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSUYALKC7HGH3HDLFX2SG8WPM	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la que constituye el objeto del contrato consistente en la asistencia sanitaria de pacientes desde la recepción en el centro sanitario de origen hasta su transferencia en el centro sanitario de destino del paciente en estado crítico, definido como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución.

El traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

3. Insuficiencia de medios.

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

4. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 1/27	



El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, por superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP y no encontrarse entre los excluidos en el artículo 19 del mismo texto legal.

5.- División del objeto del contrato en Lotes.

El objeto del presente contrato se ha dividido en 2 lotes cuyo desglose se muestra a continuación:

12 Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio				Servicios adicionales prestados con unidades de soporte vital avanzado (SVA) medicalizadas distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad entre centros sanitarios fuera de Andalucía y centros sanitarios de la provincias que se indican	
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Ubicación de la base de la unidad	Nº de unidades: horas de servicio	Provincias
1	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Almería	400	Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Córdoba		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Granada		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Jaén		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Málaga		
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	Municipio de Málaga		
2	Medicalizada	24h todos los días del año	En la zona de Bahía de Cádiz	200	Sevilla, Huelva y Cádiz
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	En la zona de Bahía de Cádiz		
	Medicalizada	24h todos los días del año	En la zona de Campo de Gibraltar		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Sevilla		
	Medicalizada	24h de lunes a viernes y 14h en sábados y domingos entre las 7h y 24h (1)	Municipio de Sevilla		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Huelva		

(1) Horario a determinar por CES061

La división por lotes del contrato, pasando de ocho lotes uniprovinciales de anteriores licitaciones a dos lotes, uno con las unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, y otro con las de Cádiz, Huelva y Sevilla, con 6 unidades asistenciales cada uno, con un presupuesto anual de cada uno de los dos lotes que cuadruplica el presupuesto medio por lotes uniprovinciales, permite incorporar como coste directo de la ejecución la dirección asistencial en cada lote prevista en pliego de prescripciones técnicas, el coste de ocho vehículos asistenciales con equipamiento para las seis unidades asistenciales que comprende cada uno de los dos lotes al objeto de minimizar las situaciones de inoperatividad de las unidades por averías y mantenimiento de éstos activos, superando así una atomizada configuración del servicio que resultaba antieconómica dado el elevado coste de los recursos de respaldo en relación a la dimensión del servicio, así como elevar la cuantía de presupuesto para costes generales y de estructura a nivel de lote lo cual, previsiblemente, permitirá cubrir de forma más adecuada este tipo de costes cuyo componte fijo en la estructura de costes de las empresas potencialmente adjudicatarias del contrato se estima elevado.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/07/2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 2/27	



7. CPV y Clasificación.

CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia

La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2 y Categoría 5, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Todos los lotes adjudicados a la misma persona adjudicataria constituirán un único contrato.

8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 4.000.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 3/27	



empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 40% de la anualidad media del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los **cinco** primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

9. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 4/27	



CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:						58
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)	
1	OFERTA ECONÓMICA	48	1.1	Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = 48 \times (OM / OF)$ Donde: P: Puntuación de la propuesta que se valora. OF: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.	48	
2	ADAPTACIONES DE AMBULANCIAS RELACIONADAS CON LA HUMANIZACIÓN	2	2.1	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de instalación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de aire acondicionado estacionario para mantener la cabina asistencial climatizada mientras el vehículo este enchufado a la red eléctrica.	1	
			2.2	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de iluminación eléctrica interior indirecta para evitar estrés del paciente y aumentar sensación de confort. Estará formada por varios equipos de luz led fijos, independientes con colores definidos en amarillo, azul y blanco con control de la intensidad que emitan una luz que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lx.	0,5	
			2.3	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de altavoces en el techo de la cabina asistencial que reproduzcan sonidos relajantes de baja intensidad y seleccionables como ruidos blancos o ruidos rosas.	0,5	
3	ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS SANITARIOS RESPIRADOR (DE TRANSPORTE O NEONATAL) Y MONITOR DESFIBRILADOR	3	3.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima desde el mes y año de fabricación de todos los equipos Respirador de transporte/neonatal y Monitor-desfibrilador, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad mayor o igual de 5 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 3 años y menor de 5 años 2 puntos. Antigüedad mayor o igual a 1 año y menor de 3 años 2,5 puntos. Antigüedad menor de 1 año 3 puntos Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato la documentación acreditativa de la propiedad/disponibilidad de los equipos y ficha técnica con identificación de marca, modelo, n.º de serie y fecha de fabricación. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los equipos en uso no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3	
4	ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA ADSCRIBIR AL LOTE	3	4.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima de todos los vehículos ambulancia a adscribir a las unidades desde la fecha de primera matriculación, a cumplir en el plazo que se indica en cada caso, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad máxima mayor o igual de 5 años, 0 puntos Antigüedad máxima mayor o igual a 3 años y menor de 5 años, en el plazo de 4 meses, 2 puntos. Antigüedad máxima mayor o igual a 1 año y menor de 3 años, en el plazo de 4 meses, 2,5 puntos. Antigüedad máxima menor de 1 año, en el plazo de 12 meses, 3 puntos La antigüedad de los vehículos se computará a partir de la fecha de la matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato el permiso de circulación del vehículo ambulancia y certificación técnico sanitaria vigente. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los vehículos no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	3	
5	VEHÍCULOS AMBULANCIA ADICIONALES	2	5.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de disponer de vehículos ambulancia tipo C adicionales a los adscritos, que deberán cumplir con todas las prescripciones técnicas, excepto la rotulación y dotación de equipamiento electromédico, situados en una crono máxima de 6 horas desde todas las bases de operaciones del lote: Un vehículo ambulancia adicional 1,5 puntos Dos vehículos ambulancia adicional 2 puntos	2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 5/27	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:					42
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
6	PLAN FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Plan funcional del servicio es la propuesta del licitador sobre la mejor forma de manejar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	15	6.1	Se valorará la idoneidad de la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. Se hará referencia a: - Estructura organizativa que el licitador pone a disposición del servicio. - Organigrama y características de los puestos y perfiles profesionales. - Características del centro o instalación para la ejecución del contrato. - La identificación de las rutas. - Sistemas de activación del servicio. - Mejoras en los tiempos medios de respuesta. - Forma de medir la duración media de los traslados y mejoras en reducción. - Activación del servicio y capacidad de absorción de la demanda sobre los incrementos medios de la actividad. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada	5
			6.2	Se valorarán el planteamiento, herramientas y seguimiento de los indicadores establecidos en el pliego de prescripciones técnicas haciendo referencia a: - Al Sistema de comunicación con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para el envío de estatus de los vehículos durante la asistencia. - Sistema de notificación de Averías de ambulancias al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias y tiempos de puesta en servicio por encima del PPT. - Tiempo de sustitución de ambulancias por averías y revisiones. - Cumplimiento Historia Clínica Digital de Movilidad por encima del PPT. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la las herramientas y seguimiento de los indicadores. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	5
			6.3	Se valorarán el Sistema de información y comunicación con los centros incluidos en el objeto del contrato. Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a: - Disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos ofertados. Hasta 2,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los sistemas de comunicación. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Integración a tiempo real con el CCUE. Hasta 2,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la integración con el CCUE. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	5
7	PLAN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	10	7.1	Se valorará el plan de despliegue de medios materiales aportando una memoria indicativa de las características de los vehículos. El documento hará referencia a las mejoras propuestas por el licitador en los vehículos y equipos sobre los mínimos establecidos en las exigencias de los pliegos incluyendo información gráfica y técnica de los vehículos ofertados: • Se valorarán las propuestas consideradas útiles en las características mecánicas, técnico sanitarias, en la distribución interior y en el carrozado: hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las características de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. • Se valorarán las propuestas relacionadas con el respeto del medio ambiente de los vehículos (con distintivo DGT superior a exigido, que es el distintivo verde): hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor de los vehículos respecto al medio ambiente. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			7.2	Se valorará el plan de control y trazabilidad de los vehículos que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos por parte de CES061, el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al control y trazabilidad de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			7.3	Se valorará el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, así como plan para hacer frente a cualquier contingencia que afecte a la flota o los equipos de manera que no se afecte la continuidad de la prestación de servicio. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor al mantenimiento de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
8	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	10	8.1	Se valorará el plan de contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo el plan de repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones y accidentes). Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan de contingencia de recursos humanos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			8.2	Se valorará el plan de formación y desarrollo profesional para las categorías profesionales (Médico, Enfermero y TES) que incluya los Procesos asistenciales integrados publicados por la Consejería de Salud que tengan relación con los pacientes críticos, el transporte de pacientes adultos y pediátricos, y las emergencias colectivas, así como la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan formativo y desarrollo profesional. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			8.3	Plan de gestión de recursos humanos, valorándose las medidas de gestión de profesionales para la retención y desarrollo del talento. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan de gestión de los recursos humanos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 6/27	



N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
9	PLAN DE CALIDAD	7	9.1	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del plan de calidad propuesto: - Protocolos asistenciales, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos. Hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos asistenciales. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Protocolos de soporte, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos e relación con los procesos asistenciales. Hasta 2 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos de soporte. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. -Protocolo tratamiento a las reclamaciones del servicio. Hasta 1,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos de tratamiento de reclamaciones. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. -Herramientas de planes de mejoras propuesto. Hasta 1,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las herramientas de planes de mejoras. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	7

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

Límites y Formato de documentación

Para facilitar la evaluación de la documentación técnica y evitar que su extensión o formato dificulte dicha tarea, la documentación técnica de cada agrupación de lotes contenida en el sobre electrónico nº 2, excluido índice y resumen de la documentación según el modelo anexo V-A, cumplirá los siguientes límites y requisitos:

- máximo de 100 páginas DIN A4 o caras, es decir 50 hojas a dos caras, incluida carátula y anexos
- márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 1,5 cm como mínimo
- tipo de letra Arial, tamaño mínimo 11 e interlineado 1,5 o superior. Para las tablas, gráficos e imágenes de copias de documentos no se establecen márgenes, tipo de letra, tamaño o interlineado, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración

El incumplimiento flagrante de los límites y requisitos establecidos, con tal magnitud cuantitativa que se transforme en un incumplimiento cualitativo que afecte al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, justificará que, a propuesta de las personas encargadas de la emisión de informe sobre la adecuación de las propuestas presentadas a las prescripciones establecidas en pliegos, la mesa de contratación acuerde la no valoración de la propuesta y la consiguiente exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación de la agrupación de lotes correspondiente por incumplimiento de los pliegos reguladores de la licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula indicada para la valoración de económica de la oferta.

La elección del resto de criterios de adjudicación automáticos y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación del servicio con especial atención a la antigüedad de los vehículos ambulancia y de los principales componentes del equipamiento electromédico.

Asimismo, en estos criterios se han tenido en cuenta elementos visuales, acústicos y de confortabilidad que consigan un ambiente beneficioso para la asistencia de los pacientes, ya que el entorno de la cabina asistencial contribuye a la vivencia y recuperación del mismo, de modo que no sólo sea funcional y técnicamente adecuado sino también curativo.

CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 7/27	



Resulta conveniente valorar técnicamente el servicio ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características descritas en el PPT, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad.

El establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la ordenación del servicio con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de cada provincia. Lo que servirá para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del servicio y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

En el criterio relacionado con el Plan de vehículos y equipos se pretende valorar tanto las características técnicas de los referidos medios materiales como las herramientas para su gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

En el criterio relacionado con la Planificación de recursos humanos se pretende valorar los mecanismos de gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

Con el criterio relacionado con el Plan de calidad se pretende valorar los procedimientos y protocolos que propone aplicar el licitador para garantizar la calidad asistencial del servicio en beneficio del paciente.

10. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 22.171.662,43 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	11.027.488,26	92.288,68	11.119.776,94
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	11.005.927,27	45.958,22	11.051.885,49
	Total	22.033.415,53	138.246,90	22.171.662,43

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.A) del pliego de prescripciones técnicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 8/27	



El importe por precio unitario corresponde a los servicios descritos en el apartado 1.B) del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose del precio en cada anualidad de contrato se muestra a continuación:

LOTE	CONCEPTO	ANUALIDAD CONTRATO		
		Primera	Segunda	Total
1	Servicio con precio a tanto alzado	5.459.152,60	5.568.335,66	11.027.488,26
	Servicio por precio unitario (€/hora)	230,72	230,72	
	Servicio por precio unitario (nº horas)	200,00	200,00	400,00
	Servicio por precio unitario (Importe)	46.144,34	46.144,34	92.288,68
	Total Lote 1	5.505.296,94	5.614.480,00	11.119.776,94
2	Servicio con precio a tanto alzado	5.448.478,85	5.557.448,42	11.005.927,27
	Servicio por precio unitario (€/hora)	229,79	229,79	
	Servicio por precio unitario (nº horas)	100,00	100,00	200,00
	Servicio por precio unitario (Importe)	22.979,11	22.979,11	45.958,22
	Total Lote 2	5.471.457,96	5.580.427,53	11.051.885,49
TOTAL	10.976.754,90	11.194.907,53	22.171.662,43	

El desglose por anualidades presupuestarias se muestra a continuación:

Anualidad presupuestaria	ANUALIDAD CONTRATO		Total Anualidad presupuestaria
	Primera	Segunda	
2025	4.573.647,88	0,00	4.573.647,88
2026	6.403.107,02	4.664.544,80	11.067.651,82
2027	0,00	6.530.362,73	6.530.362,73
Total	10.976.754,90	11.194.907,53	22.171.662,43

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 9/27	



precio ofertado por el adjudicatario en relación al total de PBL, con abono mensual en cada anualidad de contrato de la doceava parte del importe que resulte de aplicar la baja ofertada al importe en PBL de la anualidad correspondiente.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Importe del precio a tanto alzado: Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio.

Nº Lote	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe PBL por precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	8.250.683,65	1.619.964,63	9.870.648,28	1.156.839,98	11.027.488,26
2	8.249.668,35	1.601.680,80	9.851.349,15	1.154.578,12	11.005.927,27
	16.500.352,00	3.221.645,43	19.721.997,43	2.311.418,10	22.033.415,53

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 10/27	



Lote		Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	93.864	8.048.789	89.662	52.548	59.685	8.250.684
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	91.784	8.089.160	50.492	51.510	58.506	8.249.668
Total		185.648	16.137.949	140.154	104.058	118.191	16.500.352

Los costes directos de personal, cuyo desglose se refleja en los Anexos 1 y 2, se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución los siguientes convenios colectivos considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- Lote 1: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 y habiéndose considerado como previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 un 2% anual.
- Lote 2:
 - Unidades con base en las provincias de Sevilla y Huelva: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 y habiéndose considerado como previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 un 2% anual.
 - Unidades con base en la provincia de Cádiz: Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz (BOP CADIZ 113 – 17/06/2019), en adelante Convenio Cádiz, incluida Acta de Modificación de convenio sobre revisión salarial para los ejercicios 2021 a 2025 (B.O.P. CADIZ 88 – 11/05/2022) de la que se desprende la aplicación de los incrementos salariales del 2,5% en 2022, del 3,1% en 2023, del 2,8% en 2024 y del 5% en 2025, habiéndose considerado una previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 del 2% anual.

Asimismo, a efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico, el salario anual se ha incrementado hasta alcanzar el importe resultante de aplicar a la retribución total del puesto de trabajo MEDICO DE FAMILIA S.C.C.U. del Servicio Andaluz de Salud el porcentaje del 83,4% que representa el salario anual más plus de convenio de la categoría enfermero en el Convenio Andalucía respecto a la retribución total del puesto de trabajo ENFERMERO/A (DIST.) del Servicio Andaluz de Salud. Dicha adecuación incluye, a los exclusivos efectos de cálculo del PBL, la equiparación de condiciones de retribución y régimen de jornada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 11/27	



de la categoría Médico de las unidades con base en la provincia de Cádiz a las consideradas en PBL para dicha categoría en la provincia de Sevilla.

Ambos convenios contemplan la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo., de la LCSP.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato se muestran a continuación.

A.1.1.1) Convenio Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 12/27	



	ALMERÍA - CÓRDOBA - MÁLAGA - SEVILLA			GRANADA - HUELVA			JAÉN		
CONCEPTO	2025S2			2025S2			2025S2		
Nº páginas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.276,12	1.873,95	1.420,79	3.276,12	1.874,06	1.420,88	3.276,12	1.873,86	1.420,73
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	49.141,85	28.109,25	21.311,85	49.141,85	28.110,91	21.313,19	49.141,85	28.107,87	21.310,92
Festivos 24h	43,88	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88
Dieta comida o cena	16,26	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00
Euros/hora festivos	1,83	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83
Euros/hora noches	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20
CONCEPTO	2026S1			2026S1			2026S1		
Nº páginas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.341,65	1.911,43	1.449,21	3.341,65	1.911,54	1.449,30	3.341,65	1.911,34	1.449,14
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	50.124,69	28.671,44	21.738,09	50.124,69	28.673,12	21.739,46	50.124,69	28.670,03	21.737,14
Festivos 24h	44,76	44,76	44,76	44,27	44,75	44,75	44,27	44,75	44,75
Dieta comida o cena	16,59	16,59	16,59	16,40	16,58	16,58	16,40	16,58	16,58
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24
Euros/hora festivos	1,86	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86
Euros/hora noches	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22
CONCEPTO	2026S2			2026S2			2026S2		
Nº páginas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.341,65	1.911,43	1.449,21	3.341,65	1.911,54	1.449,30	3.341,65	1.911,34	1.449,14
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	50.124,69	28.671,44	21.738,09	50.124,69	28.673,12	21.739,46	50.124,69	28.670,03	21.737,14
Festivos 24h	44,76	44,76	44,76	44,27	44,75	44,75	44,27	44,75	44,75
Dieta comida o cena	16,59	16,59	16,59	16,40	16,58	16,58	16,40	16,58	16,58
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24	28,22	16,14	12,24
Euros/hora festivos	1,86	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86	1,84	1,86	1,86
Euros/hora noches	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22	2,82	1,61	1,22
CONCEPTO	2027S1			2027S1			2027S1		
Nº páginas extras	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.408,48	1.949,66	1.478,19	3.408,48	1.949,77	1.478,28	3.408,48	1.949,56	1.478,13
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	51.127,18	29.244,86	22.172,85	51.127,18	29.246,59	22.174,25	51.127,18	29.243,43	22.171,88
Festivos 24h	45,65	45,65	45,65	45,15	45,65	45,65	45,15	45,65	45,65
Dieta comida o cena	16,92	16,92	16,92	16,73	16,91	16,91	16,73	16,91	16,91
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	28,79	16,47	12,48	28,79	16,47	12,49	28,79	16,47	12,48
Euros/hora festivos	1,90	1,90	1,90	1,88	1,90	1,90	1,88	1,90	1,90
Euros/hora noches	2,88	1,65	1,25	2,88	1,65	1,25	2,88	1,65	1,25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 13/27





A.1.1.2) Convenio Cádiz

CONCEPTO	2025S2 LABORALES DE LUNES A VIERNES				2025S2 GUARDIAS	
Nº páginas extras	4		4			
	Enfermero	Técnico	E	T	Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.090,70	1.713,40	SUMA SB+PLUSSES MES nº UDI/AÑO		2.090,70	1.713,40
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	31.497,01	25.477,15	SB_MES	12,00	1.602,15	€/HORA 13,89 11,08
Dieta comida o cena (media)	14,13	14,13	SB_DIA	365,00	40,97	
			PLUS TTE DIA	335,00	7,58	7,58
			PLUS FORM	12,00	161,36	161,36
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABA)	1,00	60,52	60,52
JORNADA ANUAL	1.764	1.764	VACACIONES	30,00	7,58	7,58
Euros/hora de trabajo	17,86	14,44	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,48	
Euros/hora noches	0,54	0,42	PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00	5,74	

CONCEPTO	2026S1 LABORALES DE LUNES A VIERNES				2026S1 GUARDIAS	
Nº páginas extras	4		4			
	Enfermero	Técnico	E	T	Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.132,52	1.747,66	SUMA SB+PLUSSES MES nº UDI/AÑO		2.132,52	1.747,66
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	32.126,96	25.986,70	SB_MES	12,00	1.634,19	€/HORA 14,17 11,30
Dieta comida o cena (media)	14,41	14,41	SB_DIA	365,00	41,79	
			PLUS TTE DIA	335,00	7,73	7,73
			PLUS FORM	12,00	164,59	164,59
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABA)	1,00	61,73	61,73
JORNADA ANUAL	1.764	1.764	VACACIONES	30,00	7,73	7,73
Euros/hora de trabajo	18,21	14,73	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,63	
Euros/hora noches	0,56	0,43	PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00	5,85	

CONCEPTO	2026S2 LABORALES DE LUNES A VIERNES				2026S2 GUARDIAS	
Nº páginas extras	4		4			
	Enfermero	Técnico	E	T	Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.132,52	1.747,66	SUMA SB+PLUSSES MES nº UDI/AÑO		2.132,52	1.747,66
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	32.126,96	25.986,70	SB_MES	12,00	1.634,19	€/HORA 14,17 11,30
Dieta comida o cena (media)	14,41	14,41	SB_DIA	365,00	41,79	
			PLUS TTE DIA	335,00	7,73	7,73
			PLUS FORM	12,00	164,59	164,59
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABA)	1,00	61,73	61,73
JORNADA ANUAL	1.764	1.764	VACACIONES	30,00	7,73	7,73
Euros/hora de trabajo	18,21	14,73	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,63	
Euros/hora noches	0,56	0,43	PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00	5,85	

CONCEPTO	2027S1 LABORALES DE LUNES A VIERNES				2027S1 GUARDIAS	
Nº páginas extras	4		4			
	Enfermero	Técnico	E	T	Enfermero	Técnico
SB + Pluses (mensual)	2.175,17	1.782,62	SUMA SB+PLUSSES MES nº UDI/AÑO		2.175,17	1.782,62
SB + Pluses anual + 4 pagas extra de Salario. Art.7	32.769,49	26.506,43	SB_MES	12,00	1.666,88	€/HORA 14,45 11,53
Dieta comida o cena (media)	14,70	14,70	SB_DIA	365,00	42,63	
			PLUS TTE DIA	335,00	7,89	7,89
			PLUS FORM	12,00	167,88	167,88
			AYUDA ESCOLAR (MEDIA 1 HIJO POR TRABA)	1,00	62,97	62,97
JORNADA ANUAL	1.764	1.764	VACACIONES	30,00	7,89	7,89
Euros/hora de trabajo	18,58	15,03	PLUS COMP SB MES (JORN 12H)	147,00	7,78	
Euros/hora noches	0,57	0,44	PLUS COMP SB DIA (JORN 12H)	147,00	5,97	

A.1.2) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual media ponderada reflejada en los apartados A.1.1.1) y A.1.1.2), anteriores:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAQN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 14/27





Provincia	Plantilla necesaria			Suma años antigüedad a partir de 3 años (ponderada por % jornada)			Años antigüedad media a partir de 3 años		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almería	4,9	4,9	4,9	0,0	10,0	7,0	0,0	2,0	1,4
Cádiz	9,9	11,7	11,7	46,0	80,0	121,0	4,6	6,8	10,3
Córdoba	4,9	4,9	4,9	98,0	39,0	82,0	19,9	7,9	16,6
Granada	4,9	4,9	4,9	25,0	14,9	43,5	5,1	3,0	8,8
Huelva	4,9	4,9	4,9	33,7	40,4	69,0	6,8	8,2	14,0
Jaén	4,9	4,9	4,9	23,5	32,0	51,0	4,8	6,5	10,3
Málaga	4,9	6,7	6,7	23,8	16,5	60,3	4,8	2,5	9,0
Sevilla	9,3	9,3	9,3	97,0	138,2	156,1	10,4	14,9	16,8
	48,8	52,3	52,3						
		153,50							

A.1.3) El porcentaje de coste considerado de la Seguridad Social a cargo de la empresa se muestra a continuación:

AÑO	Contingencias comunes	Desempleo (2)	FOGASA	FP	AT y EP (1)	MEI	Total SS empresa
2025	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,67%	32,62%
2026	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,75%	32,70%
2027	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,83%	32,78%
Promedio ponderado							32,70%

(1) Tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del RDL 28/2018, de 28 de diciembre., aplicable al Código CNAE-2009 y título de la actividad económica: 869 Otras actividades sanitarias.

(2) Tipo medio ponderado considerando contratación indefinida del 75% a la que aplica un tipo del 5,50% y contratación de duración determinada del 25% a la que aplica un tipo del 6,70%.

A.1.4) Se ha incluido el coste para la empresa de las sustituciones por incapacidad temporal, permisos y licencias retribuidas y para la formación del personal, con un total estimado de un 7,4%, calculado sobre total retribuciones excluido antigüedad, con el siguiente desglose:

% ABSENTISMO POR IT	6,50%
60% Coste absentismo IT	3,90%
Permisos retribuidos	1,90%
Formación	1,60%
Total	7,40%

El índice de absentismo por incapacidad temporal considerado es el publicado por Randstad al cierre de 2023 del sector 86 Actividades sanitarias y que asciende al 6,5%, habiéndose estimado en un 60% el coste empresa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 15/27





del absentismo por incapacidad temporal, es decir, que el coste laboral del absentismo por incapacidad temporal minorado en el coste asumido por la Seguridad Social o entidad colaboradora asciende a un 3,9%.

Se han estimado en un 1,9% del total de las retribuciones por disfrute de permisos y licencias retribuidas.

Se ha contemplado el coste de la dedicación de un 1,6% de la jornada anual a actividades de formación.

A.1.5) La desagregación de género de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo se muestra a continuación:

Provincia	Plantilla Hombres			Plantilla Mujeres			Plantilla Suma		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almería	2	1	4	2	5	0	4	6	4
Cádiz	9	4	10	4	10	2	13	14	12
Córdoba	2	1	5	3	5	0	5	6	5
Granada	2	3	6	3	4	0	5	7	6
Huelva	4	5	6	2	8	0	6	13	6
Jaén	9	5	9	0	1	0	9	6	9
Málaga	7	10	11	8	9	0	15	19	11
Sevilla	9	5	9	5	24	0	14	29	9
Total	44	34	60	27	66	2	71	100	62
		138			95			233	

A.1.6) El número de dietas se ha estimado sobre la base del histórico del porcentaje de tramos horarios de comida de 13h a 16h y de cena de 20h a 23h sobre el total anual en los que se ha producido la activación de la unidad por servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que, conforme a lo establecido en el apartado 2. Servicios del pliego de prescripciones técnicas, el tiempo de activación no podrá demorarse hasta una hora, que es el tiempo del que, conforme al art. 22 del Convenio Andalucía la persona trabajadora tiene que poder disponer para la comida o cena una vez iniciada, de modo que, si ésta se interrumpiera por causa de un servicio y no se puede volver al ámbito de trabajo a iniciar la comida dentro de esta franja horaria, se abonará la dieta. Dicho porcentaje se muestra a continuación:

ACTIVACIÓN EMERGENTE EN HORARIO DE COMIDA O CENA				
LOC. BASE	TIPO UNIDAD	Nº MÁXIMO ANUAL DE COMIDAS + CENAS	Nº ANUAL DE COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE	% COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE
ALMERIA	TSC	730	131	17,9%
CADIZ BAHIA	TSC	730	100	13,7%
CADIZ BAHIA	TSE	522	9	1,7%
CADIZ C.GIBR	TSC	730	71	9,7%
CORDOBA	TSC	730	168	23,0%
GRANADA	TSC	730	250	34,2%
HUELVA	TSC	730	121	16,6%
JAEN	TSC	730	80	11,0%
MALAGA	TSC	730	185	25,3%
MALAGA	TSE	522	53	10,2%
SEVILLA	TSC	1.460	233	16,0%
TOTAL		8.344	1.401	16,8%
LOTE 1		4.172	867	21%
LOTE 2		4.172	534	13%
TOTAL		8.344	1.401	16,8%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 16/27	



A.1.7) El desglose del coste estimado en Uniformidad y EPI no desechables se muestra a continuación:

Se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, considerando una reposición de uniformidad con el coste unitario que se muestra a continuación:

UNIFORMIDAD	Uds	Importe IVA incl
POLO	2,00	73,38
PANTALON	2,00	143,75
SUDADERA	2,00	86,25
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	52,65
CHAQUETA MULTIFUNCIÓN IMPERMEABLE	1,00	192,26
CALZADO	1,00	58,08
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	9,92
Total		616,29

A.1.8) El desglose del coste estimado de otros costes de personal a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, se muestra a continuación:

Concepto	Importe por persona y año
Formación	250
Vigilancia Salud	50
Otros	50
	350

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:

Lote	Nº de Horas de servicio	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1 Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	93.864	397.797	358.804	338.756	230.154	74.564	62.011	157.879	1.619.965
2 Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	91.784	397.797	333.264	346.362	245.806	79.634	60.786	138.033	1.601.682
Total	185.648	795.594	692.068	685.118	475.960	154.198	122.797	295.912	3.221.647

A.2.1) El número de unidades de ambulancias SVA y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 17/27	



Nº Lote	Nº UNIDADES	Importe anual	AÑOS	IMPORTE AMB
1	8	24.862,29	2	397.797
2	8	24.862,29	2	397.797
	16			795.594

Se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros €/MES	1.360,19
Mantenimiento (7,0% anual del coste de adquisición) €/MES	711,67
Coste mensual (IVA incluido)	2.071,86
Coste anual (IVA incluido)	24.862,29

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 122.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:

Nº Lote	Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	3	5	8
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	4	4	8
	Total unidades	7	9	16
	Importe amortización + mantenimiento anual por unidad	14.443,89	27.214,08	21.627,12

IMPORTE EQUIPAMIENTO EN 24 meses				
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	86.663	272.141	358.804
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	115.551	217.713	333.264
	Total	202.214	489.854	692.068

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 18/27	



SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	912,15
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	291,51
Coste mensual (IVA incluido)	1.203,66
Coste anual (IVA incluido)	14.443,89

CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	1.718,60
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	549,24
Coste mensual (IVA incluido)	2.267,84
Coste anual (IVA incluido)	27.214,08

El coste de amortización se ha estimado sobre la base del coste de adquisición del equipamiento de las unidades con y sin equipos para neonatos, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

EQUIPAMIENTO	Nº unidades por equipo SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades por equipo CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Precio unitario de adquisición (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo SIN EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo CON EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	944	944	944
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		18.844	18.844	0
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.066	1.066	1.066
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	23.610	23.610	23.610
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.665	2.665	2.665
CALIENTASUEROS	1	1	311	311	311
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	5.427	5.427	5.427
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.657	1.657	1.657
INCUBADORA DE TRANSPORTE		1	33.908	0	33.908
RESPIRADOR NEONATAL		1	36.482	0	36.482
TABLET y EQUIP. COMUNICACIONES	1	1	3.777	3.777	3.777
Total				58.302	109.848

A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando el número anual de servicios previstos y el número de kilómetros de recorrido desde la localidad de la base de la unidad, el centro de origen del paciente, el centro de destino y la localidad de la base conforme al histórico de trayectos recorridos en los servicios realizados por cada unidad.

El consumo de combustible por kilómetro recorrido según ámbito urbano o interurbano se ha extraído de la información de consumo reflejada en las fichas técnicas de vehículos furgoneta de similares características a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, incrementado en un 20% para equiparlo a condiciones de conducción no óptimas.

El precio por litro de combustible se ha estimado como el promedio del histórico de precios del Gasóleo A en Andalucía en los últimos 12 meses publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica, incrementado en un 5%.

Dicho cálculo se muestra a continuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 19/27	



ACTIVIDAD ANUAL ESTIMADA						PROMEDIO DE KM TRAYECTO: LOCALIDAD BASE - CENTRO ORIGEN - CENTRO DESTINO - LOCALIDAD BASE						Nº de Km en 24 meses	IMPORTE COMBUSTIBLE	
LOC. BASE	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVI NCIALES	TRASLADOS INTERPROVI NCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCIA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	TOTAL	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVI NCIALES	TRASLADOS INTERPROVI NCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCIA	ASISTENCIAS PRIMARIAS			PROMEDIO
ALMERIA_TSC	99	908	110	2	220	1.339	73	123	388	1.000	28	127	340.047	71.885
CADIZ_BAHIA_TSC	40	1.616	119	1	104	1.880	51	78	196	1.000	116	87	328.671	69.543
CADIZ_BAHIA_TSE	16	739	35	0	9	799	59	102	167	1.000	127	104	165.873	34.826
CADIZ_C.GIBR._TSC	26	764	36	1	62	889	99	154	213	1.000	89	151	268.702	56.668
CORDOBA_TSC	176	276	106	4	312	874	68	135	223	1.000	42	103	180.362	39.098
GRANADA_TSC	951	701	87	2	219	1.960	42	138	242	1.000	50	87	340.824	74.044
HUELVA_TSC	134	550	328	0	48	1.060	28	101	186	1.000	27	115	243.883	51.315
JAEN_TSC	48	683	96	2	106	935	32	104	223	1.000	23	105	196.553	41.349
MALAGA_TSC	431	1.527	98	0	49	2.105	49	108	187	1.000	41	98	413.993	87.881
MALAGA_TSE	124	390	29	2	124	669	54	98	175	1.000	39	85	114.079	24.499
SEVILLA_TSC	1.354	1.804	171	3	458	3.790	49	94	212	1.000	70	81	615.018	134.010
TOTAL	3.399	9.958	1.215	17	1.711	16.300	48	107	219	1.000	54	98	3.208.005	685.118

LOTE 1	1.829	4.485	526	12	1.030	7.882							1.585.858	338.756
LOTE 2	1.570	5.473	689	5	681	8.418							1.622.147	346.362
TOTAL	3.399	9.958	1.215	17	1.711	16.300							3.208.005	685.118

Precio Litro	1,60
CONSUMO URBANO	14,76
CONSUMO INTERURBANO	13,08

A.2.4) El concepto de Material sanitario incluye el coste de EPIS desechables (mascarillas y guantes) y el de otros productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario.

Productos farmacéuticos	9,60
Fungibles y otro mat. Sanit. desech.	5,00
Importe por servicio	14,60

Nº Lote	Actividad en 24 meses	Importe
1 Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	15.764	230.154
2 Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	16.836	245.806
Total	32.600	475.960

A.2.5) Se ha contemplado el coste de seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación asistencia sanitaria.

A.2.6) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos y las dimensiones en función del número de profesionales.

Nº Lote	Base asistencial		Precio mensual		Total 24 meses
	Normal	Ampliada	Normal	Ampliada	
1	4	1	1.234	1.641	157.879
2	2	2	1.234	1.641	138.033
	6	3			295.912

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 20/27





B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

Nº Lote	Nº de unidades: horas de servicio	Costes unitarios directos de personal	Otros costes unitarios directos	Total costes unitarios directos	Costes unitarios indirectos: 11,72%	Total precio unitario	Importe PBL por precios unitarios (exento de IVA)	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%
1	400	101,64	104,88	206,52	24,20	230,72	92.288,68	82.607,12	9.681,56
2	200	100,80	104,88	205,68	24,11	229,79	45.958,22	41.136,97	4.821,25
	600						138.246,90	123.744,09	14.502,81

El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiéndose como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
 - Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
 - Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
 - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial
- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).

La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

En caso de que el traslado requiera un segundo Técnico de Emergencias Sanitarias, el precio del servicio se incrementará en un 25%.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como el máximo de costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio máximo de entre las unidades del lote correspondiente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 21/27	



LOTE 1	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	95,42	49,76	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	95,42	6,22	101,64

LOTE 2	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	94,58	49,76	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	94,58	6,22	100,80

B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Otros costes directos	TOTAL
Precio unitario hora	55,94	17,69	18,84	1,83	0,59	10,00	104,88

C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 19.845.741,53 euros (19.721.997,43 + 123.744,09) y unos costes indirectos del 11,72% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 6,72% en concepto de gastos generales de estructura, derivado de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 5,00 % de beneficio industrial.

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado del contrato: 26.605.994,92 euros.

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 22.171.662,43 euros para 24 meses de contrato, más un importe de 4.434.332,49 euros correspondiente a posibles modificaciones en los siguientes casos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido, incrementando el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado 10.B) de la presente memoria y en el apartado 1.B) SERVICIOS POR PRECIOS UNITARIOS del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 22/27	



a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.

- En caso de que, con motivo de aumento de la demanda asistencial, resulte necesaria la puesta en servicio de las siguientes unidades adicionales de SVA Enfermero 12 horas en presencia física de lunes a viernes.

Hasta 3 Unidades de soporte vital avanzado (SVA) Enfermera con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio			
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Ubicación de la base de la unidad
1	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	Municipio de Granada
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	Municipio de Jaén
2	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	A determinar en la provincia de Sevilla

El precio a tanto alzado de dichas unidades para un periodo de 24 meses se detalla a continuación:

LOTE	PROV	UNIDAD	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	GRA	SVA ENF 12h L-V	271.495	121.969	393.463	46.114	439.577
1	JAE	SVA ENF 12h L-V	263.431	112.422	375.853	44.050	419.903
2	SEV	SVA ENF 12h L-V	265.148	138.813	403.961	47.344	451.305

Costes directos de personal:

Lote	Unidad	Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	SVA Enf 12H Granada	6.264	254.529	11.858	2.391	2.716	271.495
1	SVA Enf 12H Jaén	6.264	254.529	3.795	2.391	2.716	263.431
2	SVA Enf 12H Sevilla	6.264	254.514	5.527	2.391	2.716	265.148

Otros costes directos:

Lote	Unidad	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1	SVA Enf 12H Granada	24.862	14.444	38.868	21.433	6.944	5.643	9.775	121.969
1	SVA Enf 12H Jaén	24.862	14.444	29.321	21.433	6.944	5.643	9.775	112.422
2	SVA Enf 12H Sevilla	24.862	14.444	28.923	21.433	13.887	5.643	29.621	138.813

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 23/27	



El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar al precio indicado para cada unidad de SVA enfermero el porcentaje de baja ofertada en la oferta económica presentada en relación al PBL.

La fecha de puesta en servicio será establecida en la resolución que la acuerde, sin que el plazo desde la notificación de ésta y la referida fecha de puesta en servicio pueda ser inferior a cuatro meses, salvo acuerdo con el contratista. El CES061 determinará el horario de presencia física entre las 08:00 horas y las 24:00 horas.

En caso de modificarse el contrato para la puesta en servicio de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas con base en la provincia de Sevilla, el CES061 podrá determinar la ubicación de la base asistencial de la nueva unidad en una zona distinta a la de las bases del resto de unidades.

En caso de modificarse el contrato para la puesta en servicio de una Segunda unidad de SVA Enfermero 12 horas en Granada o Jaén, el CES061 no determinará la ubicación de la base asistencial de la nueva unidad en una zona distinta a la de la base de la unidad preexistente.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Importe de modificaciones	Valor estimado
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	11.027.488,26	92.288,68	11.119.776,94	2.223.955,39	13.343.732,33
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	11.005.927,27	45.958,22	11.051.885,49	2.210.377,10	13.262.262,59
	Total	22.033.415,53	138.246,90	22.171.662,43	4.434.332,49	26.605.994,92

12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a impartir una formación, con un mínimo de 5 horas a los conductores en técnicas de conducción ecológica, con el fin de ahorrar emisiones y combustible.

La presente condición especial de ejecución, esto es, la impartición de la formación, deberá acreditarse por el contratista en el plazo de 6 meses a partir del inicio de la ejecución del contrato, aportando el listado de conductores que han recibido la formación y la documentación acreditativa de la formación impartida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 24/27	



El responsable del contrato habrá de dar conformidad a la documentación aportada para que se considere cumplida la condición especial de ejecución.

13. Improcedencia de revisión de precios.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES, EN FUNCIONES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5BS8C5BZL	PÁG. 25/27	



ANEXO 2											Importe dietas (según ocupación máxima estimada por servicios)				Coste por prof. Uniformida y				Coste por prof. de otros costes				COSTES PERSONAL									
CAT. PROF.											% OCUP. SERV. EMERG.	M	E	T	IMPORTE DIETAS	M	E	T	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	M	E	T	IMPORTE OTROS COSTES DE PERSONAL	RETRIB+SS	DIETAS	UNIF/EPIS	OTROS	TOTAL				
LOTE	PROV	TIPO	MED	ENF	TES	H/DIA	Nº DIAS	REG	BASE	DIAS																						
1	ALM	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Almería	Lunes a Domingo	17,95%	4.346	4.346	4.346	13.037	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.473.485	13.037	10.031	11.394	1.507.948				
1	COR	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Córdoba	Lunes a Domingo	23,01%	5.573	5.573	5.573	16.720	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.650.250	16.720	10.031	11.394	1.688.395				
1	GRA	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Granada	Lunes a Domingo	34,25%	8.202	8.292	8.292	24.785	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.525.757	24.785	10.031	11.394	1.571.967				
1	JAE	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Jaén	Lunes a Domingo	10,96%	2.625	2.653	2.653	7.931	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.539.478	7.931	10.031	11.394	1.568.834				
1	MAL	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Málaga	Lunes a Domingo	25,34%	6.137	6.137	6.137	18.411	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.622.780	18.411	10.031	11.394	1.562.617				
1	MAL	SVA ENF	1	1	1	12	522	PF	Málaga	Lunes a Viernes	25,34%	0	4.388	4.388	8.777	0	1.196	1.196	2.391	0	1.358	1.358	2.716	265.594	8.777	2.391	2.716	279.478				
DIRECCIÓN																																
1	SUBTOTAL LOTE										0,00%	26.882	31.390	31.390	89.662	16.719	17.914	17.914	52.548	18.990	20.348	20.348	59.685	8.048.789	89.662	52.548	59.685	8.250.684				
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	506	PF	Bahía	Lunes a Viernes (excepto festivos)	13,70%	1.998	1.998	1.998	5.995	2.334	2.334	2.334	7.001	2.650	2.650	2.650	7.951	1.133.655	5.995	7.001	7.951	1.154.602				
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	224	PF	Bahía	S+D+F	13,70%	885	885	885	2.654	1.033	1.033	1.033	3.099	1.173	1.173	1.173	3.520	418.870	2.654	3.099	3.520	428.143				
2	CAD	SVA ENF	1	1	1	12	506	PF	Bahía	Lunes a Viernes (excepto festivos)	1,72%	0	251	251	503	0	1.167	1.167	2.334	0	1.325	1.325	2.650	301.730	503	2.334	2.650	307.217				
2	CAD	SVA ENF	1	1	1	12	16	PF	Bahía	Festivos	1,72%	0	8	8	16	0	37	37	74	0	42	42	84	6.970	16	74	84	7.144				
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	506	PF	Campo G.	Lunes a Viernes (excepto festivos)	9,73%	1.419	1.419	1.419	4.256	2.334	2.334	2.334	7.001	2.650	2.650	2.650	7.951	1.133.655	4.256	7.001	7.951	1.152.864				
2	CAD	SVA MED	1	1	1	24	224	PF	Campo G.	S+D+F	9,73%	628	628	628	1.884	1.033	1.033	1.033	3.099	1.173	1.173	1.173	3.520	418.870	1.884	3.099	3.520	427.373				
2	HUE	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Huelva	Lunes a Domingo	16,58%	3.970	4.013	4.013	11.996	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.566.876	11.996	10.031	11.394	1.600.298				
2	SEV	SVA MED	1	1	1	24	730	PF	Sevilla	Lunes a Domingo	15,96%	3.865	3.865	3.865	11.594	3.344	3.344	3.344	10.031	3.798	3.798	3.798	11.394	1.618.393	11.594	10.031	11.394	1.651.413				
2	SEV	SVA MED	1	1	1	24	522	PF	Sevilla	Lunes a Viernes	15,96%	2.764	2.764	2.764	8.291	2.391	2.391	2.391	7.173	2.716	2.716	2.716	8.147	1.157.262	8.291	7.173	8.147	1.180.874				
2	SEV	SVA MED	1	1	1	14	208	PF	Sevilla	Sábados y Domingos	15,96%	1.101	1.101	1.101	3.304	556	556	556	1.667	631	631	631	1.894	261.434	3.304	1.667	1.894	268.298				
DIRECCIÓN																																
2	SUBTOTAL LOTE										0,00%	16.629	16.932	16.932	50.492	16.367	17.571	17.571	51.510	18.591	19.958	19.958	58.506	8.089.160	50.492	51.510	58.506	8.249.668				
TOTAL												43.511	48.321	48.321	140.154	33.086	35.486	35.486	104.058	37.581	40.306	40.306	118.191	16.137.949	140.154	104.058	118.192	16.500.352				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA

13/02/2025

BndJAQJN8GQKCPW2UK8XD5B58C5BZL

PÁG. 27/27

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 0000017/2025).

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El Órgano competente para dictar los acuerdos de inicio de expediente de contratación es la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Justificación de la necesidad:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreas que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la asistencia sanitaria desde la recepción del paciente crítico en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino.

Considerando al paciente crítico, adulto, pediátrico o neonatal, como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, su traslado entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	31/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAX6GGCDZASA2AWQYTHV8QMR8E2	PÁG. 1/2	



La contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA se llevará a cabo mediante la tramitación de un expediente de contratación abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa jurídica de aplicación, se adopta el acuerdo de inicio del expediente de contratación cuyo objeto es el SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fernando Ayuso Baptista

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO AYUSO BAPTISTA	31/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAX6GGCDZASA2AWQYTHV8QMR8E2	PÁG. 2/2	

Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:FM/SF:INV/nzd
Asunto: FP-2025-016. Asistencia sanitaria
traslados de pacientes críticos adultos,
pediátricos y neonatales.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Centro de Emergencias Sanitarias 061
Parque Tecnológico de Andalucía
C/ Severo Ochoa, 28.
29590 Campanillas - Málaga

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0388 – Emergencias Sanitarias.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Propuesta contable: Propuesta de “A” con número de documento 0100036426 y número de expediente GIRO 0120435653, por importe de 22.171.662,43 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PZQ2YKAEVQTAB86ZBBN922CE	PÁG. 1/1	